



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportación o compromiso firme de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Visto el anuncio de fecha 25 de octubre de 2021, sobre la aprobación del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería en fecha 30 de septiembre de 2021, de asistencia económica dirigida a Ayuntamientos y Entidad Local Autónoma de la provincia, destinada a la financiación de proyectos y actuaciones en servicios de competencia municipal, entre las que se encuentra, según anuncio de fecha 25 de octubre, el municipio de Turre por una concesión de 25.000,00 euros, para la ejecución de la actuación denominada “Adecuación de baño, reparación de cubiertas y pavimentos en el cementerio municipal”.

Visto que con fecha 28 de octubre 2021 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2021 por la Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, y se emitió informe sobre evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 09 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplic.	Denominación	Cto. Inicial	Cto. Generado	Cto. Total
920 21200	Reparación Edif. Y otras Construcc.	16.954,79 €	25.000,00 €	41.954,79 €
TOTAL		25.000,00 €		

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=i00qlun0oevGB0pR-aILTXE0UaXrnyvAj con sello electrónico en fecha 28/10/2021 - 09:14:27. Certificado http://www.cert.fimnt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	M53DcuDXQiBTE7TKJK6ieA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	28/10/2021 09:10:31
Observaciones	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	28/10/2021 09:07:47
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M53DcuDXQiBTE7TKJK6ieA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 453/2021

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Aplic.	Denominación	Cto. Total
461 01	Diputación. Programa Coopera	25.000,00
TOTAL		25.000,00 €

El compromiso firme de aportación que da lugar al presente expediente es:

- anuncio de fecha 25 de octubre de 2021, sobre la aprobación del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería en fecha 30 de septiembre de 2021, de asistencia económica dirigida a Ayuntamientos y Entidad Local Autónoma de la provincia, destinada a la financiación de proyectos y actuaciones en servicios de competencia municipal, entre las que se encuentra, según anuncio de fecha 25 de octubre, el municipio de Turre por una concesión de 25.000,00 euros, para la ejecución de la actuación denominada “Adecuación de baño, reparación de cubiertas y pavimentos en el cementerio municipal”.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Martín Ramón Morales Fuentes, ante mí la Secretaria, en Turre a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Ante mí,
LA SECRETARIA

Fdo.: Martín Ramón Morales Fuentes

Fdo.: Carmen Valenzuela González

Código Seguro De Verificación	M53DcuDXQiBTE7TKJK6ieA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	28/10/2021 09:10:31
Observaciones	Martin Morales Fuentes - Alcalde Ayuntamiento de Turre	Firmado	28/10/2021 09:07:47
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M53DcuDXQiBTE7TKJK6ieA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

